



ORDENANZA MUNICIPAL No.034-2010-MPH/A

**AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL
AÑO FISCAL 2010**

Ayacucho, **12 6 OCT 2010**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Octubre del 2010, acordó APROBAR el Dictamen N° 082 - 2010 - MPH / SR - CPALPyP de fecha 19 de Octubre del 2010, consecuentemente APROBAR el proyecto de "Ordenanza Municipal que Aprueba la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2010 y su Reglamento" mediante Acuerdo de Concejo N° 158 - 2010 - MPH / CM, de fecha 20 de octubre del 2010;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, los Artículos 2° y 8° de la Ley 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 072-2003-PCM, establece que las entidades obligadas a brindar información son Entidades de la Administración Pública señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, según los Artículos 25° y 26° de la Ordenanza Municipal N° 007-2010 - MPH/A de fecha 18 de mayo del 2010, establece que la Municipalidad Provincial de Huamanga debe rendir cuentas de sus compromisos y responsabilidades en Audiencia Pública con una periodicidad semestral y anual.

Considerando, que la Rendición de Cuentas es un proceso que genera corresponsabilidad y concertación entre ciudadanos y autoridades, que permite garantizar el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

acceso a la información a todos los ciudadanos a través del establecimiento de un sistema moderno de gestión, sometida a una evaluación y retroalimentación permanente para la construcción de un buen gobierno y el desarrollo local sostenible. Asimismo, es el mecanismo a través del cual las autoridades presentan a la población informes sobre la ejecución del presupuesto participativo como una condición de transparencia de la gestión pública, permitiendo que la sociedad civil acceda a la información de la gestión pública municipal;

Que, para mejor realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, es necesario contar con un Reglamento que establezca las pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas, que llevará a cabo la Municipalidad Provincial de Huamanga, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas, así como las organizaciones de la sociedad civil;

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local y entendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el gobierno municipal es un paso significativo para la consolidación de la gobernabilidad del municipio; el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Huamanga en la actualidad se encuentra promoviendo mecanismos de participación ciudadana en la gestión municipal, como procesos de Planificación Concertada y Rendición de Cuentas con fines de garantizar la gobernabilidad local. Asimismo, permite transparentar la Gestión Municipal y acceder a la información organizada de la gestión pública integral y de temas específicos del proceso participativo del presupuesto y promoviendo espacios de concertación entre la sociedad civil y las autoridades para determinar temas de interés y buscar alternativas de solución a los problemas;

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal, los cuales, de conformidad con el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de carácter general;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal Provincial ha dado la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2010 Y SU REGLAMENTO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2010", evento a desarrollarse el día 04 de diciembre del año 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento adjunto que promueve y facilita la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de la sociedad civil, el mismo que consta de 11 artículos, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR un Equipo Técnico de Rendición de Cuentas, mediante Resolución de Alcaldía, que se responsabilice de manera especializada





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

y permanente la organización de la información pública municipal, otorgándole el soporte técnico al proceso de Rendición de Cuentas en coordinación directa con el alcalde y cumpliendo labores delegadas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario local de mayor circulación de la ciudad y demás medios de comunicación e incluir el texto completo de la norma en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su difusión.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Participación Vecinal, el cumplimiento estricto de la Presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- DERÓGUESE, cualquier otra disposición Municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo final.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y otras señaladas en la parte introductoria de la presente Ordenanza, ordeno su publicación y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL AÑO FISCAL 2010 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Artículo 1°.- FINALIDAD

El presente Reglamento establece las pautas y los mecanismos a seguir en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con el propósito de informar a la población los resultados de la actual gestión municipal y de manera consecutiva, promover y facilitar la participación democrática y responsable de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas.

Artículo 2°.- OBJETIVO

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, promueve que el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Huamanga informe a la ciudadanía los logros y avances alcanzados en los periodos respectivos; contribuyendo a mejorar la comunicación entre las autoridades y la población, fortaleciendo la gobernabilidad local.

Artículo 3°.- BASE LEGAL

- ✓ La Constitución Política del Perú, Artículos 2° y 199° (este último modificado mediante Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional).
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículos 112°, 113° y 121°.
- ✓ Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, Artículos 31° al 36°.
- ✓ Resolución de la Contraloría General de la República N° 054 – 201 – CG, publicada el 16 de mayo del 2001, que aprueba la directiva sobre "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades".
- ✓ D.S. N° 043-2003-PCM Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 007 – 2010 – MPH/A, Artículos 25° y 26° "Ordenanza Municipal que aprueba el proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2010".

Artículo 4°.- DE LA AGENDA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas incluirá temas relacionados a los logros y avances alcanzados durante la gestión al 31 de octubre del año 2010.

Artículo 5°.- PARTICIPANTES

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es libre y democrática pudiendo acudir a ella las Organizaciones de la Sociedad Civil debidamente acreditados y todos aquellos ciudadanos interesados.

Artículo 6°.- CONVOCATORIA

La Municipalidad Provincial de Huamanga convocará a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con un mínimo de 30 días calendarios de anticipación, para lo cual utilizará los diversos medios de comunicación disponibles, a fin de asegurar la mayor concurrencia de asistentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

Artículo 7°.- DE LAS INSCRIPCIONES.

Las inscripciones para participar en la Audiencia Pública, se inicia junto con la convocatoria y concluye un día antes del mencionado evento; éstas se realizarán en la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que acreditará a los participantes.

Artículo 8°.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, convocada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, corresponde en forma directa e indelegable al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga. La misma que se desarrollará en cinco momentos:

- **PRIMER MOMENTO:** Inscripción de asistentes y apertura de la Audiencia.
- **SEGUNDO MOMENTO:** Presentación del Moderador y lectura del reglamento.
- **TERCER MOMENTO:** Exposiciones e intervenciones:



EL ALCALDE; Deberá informar sobre la gestión desarrollada durante el año fiscal 2010.



UN REPRESENTANTE DE REGIDORES, Presentará un informe de las 05 comisiones de regidores, compuesta por propuestas y logros a favor del Gobierno Local.

UN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL CCLP, disertará sobre el rol que cumplieron en el proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2010.



Se debe promover la corresponsabilidad ciudadana como parte de la Rendición de Cuentas. Para ello, la Municipalidad debe invitar a las organizaciones de la sociedad civil (Vaso de leche, organizaciones de jóvenes, organizaciones vecinales, gremios, colegios profesionales, ONGs, etc.), las instituciones públicas y privadas, cooperación internacional, entre otros, para que rindan cuentas sobre los compromisos a favor del desarrollo local de la provincia de Huamanga.

- **CUARTO MOMENTO:** Intervenciones de los oradores previamente inscritos (Alcaldes Distritales de la Provincia de Huamanga, Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Miembros de la Sociedad Civil Organizada y otros ciudadanos interesados).



QUINTO MOMENTO: Esclarecimiento de las dudas y respuesta a las preguntas de los oradores.

Artículo 9°.- DE LAS INTERVENCIONES.

Participarán como oradores, los alcaldes distritales, regidores y representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente acreditados, que se inscribieron con 24 horas de anticipación para intervenir según la agenda. Dichas intervenciones se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el que informará sus logros y avances durante la gestión al 31 de octubre del presente año.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

El moderador de la Audiencia Pública, dará lectura a la relación de participantes oradores inscritos, acto seguido en dicho orden se aperturará el rol de los oradores participantes. Cada Orador dispondrá para su intervención un tiempo máximo de cinco minutos sin ampliación; concluido los primeros cuatro minutos, el moderador le dará una señal para que termine de plasmar su iniciativa y/o propuesta. Si alguno de los oradores no estuvieran presentes a la hora de ser llamados para su intervención, quedará automáticamente excluido de la relación, debiendo continuar inalterablemente el rol de oradores inscritos.

Artículo 10°.- DE LAS INTERRUPCIONES

No está permitido interpelar e interrumpir en su disertación a la autoridad edil en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del Alcalde, Regidores y Oradores, generará que el moderador de la Audiencia invite al ciudadano causante del desorden, se retire de las instalaciones, si persistiese el desorden la Municipalidad Provincial de Huamanga dará por concluida la Audiencia Pública.

Artículo 11°.- DE LA DIFUSIÓN.

La Municipalidad Provincial de Huamanga, publicará en su Portal Web <http://www.munihuamanga.gob.pe> y a través de los medios de comunicación, el resumen ejecutivo de la Rendición de Cuentas al 31 de octubre del año fiscal 2010.

Ayacucho,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
DE HUAMANGA
Arq. GERMAN S. MARTORELLI CHUCRON
ALCALDE

